



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX N° 8.392.076-GCABA-DGCLAP/23. S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo- DGCPUB - MHFGC

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 8.392.076-GCABA-DGCLAP/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo de la Dirección General Crédito Público de la Subsecretaría Finanzas de este Ministerio.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y

4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo de la Dirección General Crédito Público de la Subsecretaría Finanzas de este Ministerio, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2023-10785660-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Eloy Manuel Aguirre Reborá, DNI N° 29.684.903, Andrés Miguel Loza, DNI N° 24.435.801 y la Sra. Cecilia Inés Fibbiani, DNI N° 30.860.719 y, como integrantes suplentes, al Sr. Horacio Salvador Stavale, DNI N° 13.424.585 y la Sra. Julieta Elizabeth Lagoa, DNI N° 26.788.813.

Artículo 3°.- Fijar el 23 de marzo de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos), hasta el 3 de abril de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Dirección General Crédito Público, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA FINANCIAMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo
<b>Reporta a</b>	<b>Dirección General</b>	Crédito Público
	<b>Subsecretaría</b>	Finanzas
	<b>Ministerio</b>	Hacienda y Finanzas
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 1.172-GCABA-MHFGC/23 o la que en el futuro la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas según corresponda.

<p style="text-align: center;"><b>Designación</b></p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749 GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) día corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21 curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</li> <li>• Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>• “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental desarrollo sostenible para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>Descripción de Acciones</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Responsabilidades del cargo</b></p> <p>(de acuerdo al DECTO-2022-12-GCABA-AJG)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular, negociar e implementar proyectos de financiamiento interno y externo.</li> <li>• Diseñar la política de endeudamiento y de los instrumentos de financiamiento.</li> <li>• Elaborar normas y procedimientos para la ejecución de operaciones de crédito público.</li> <li>• Intervenir en las negociaciones de crédito público correspondientes a la deuda interna y externa.</li> <li>• Proponer estrategias de financiamiento al Tesoro de la Ciudad de Buenos Aires orientadas al mercado local e internacional.</li> <li>• Llevar a cabo emisiones de deuda en los mercados locales e internacionales.</li> <li>• Participar en el análisis de las condiciones financieras de la colocación de excedentes transitorios del Tesoro de la Ciudad de Buenos Aires.</li> <li>• Intervenir en las operaciones de administración de pasivos que involucren la participación de entidades financieras locales y del exterior.</li> <li>• Intervenir en las operaciones financieras mediante la utilización de títulos valores del sector público.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer estrategias y operaciones de administración de pasivos.</li> <li>• Organizar un sistema informativo de las nuevas operaciones que se realicen en el mercado local de deuda.</li> <li>• Coordinar la elaboración de reportes con información financiera relativa al mercado nacional e internacional.</li> <li>• Entender en la planificación, desarrollo y diseño de instrumentos de financiamiento fiduciarios para financiar proyectos de inversión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>
--	---

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario de grado (Excluyente)</b>	Lic. en Administración, Economía y/o Contador Público Nacional.
	<b>Posgrado (Deseable)</b>	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, y/o capacitaciones, vinculadas con el cargo a concursar <b>(Deseable)</b>	
<b>Experiencia Laboral (Excluyente)</b>	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como analista en finanzas públicas y/o brindando asesoramiento profesional en financiamiento al sector público, referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de deuda en el mercado internacional y local (títulos públicos, letras de tesorería, créditos con organismos internacionales, etc.).</li> <li>• Diseño de políticas de endeudamiento y estrategias de financiamiento.</li> <li>• Reestructuración de deudas.</li> <li>• Estructuración de operaciones de crédito público nacionales e internacionales (documentación legal, prospectos de emisión, etc.)</li> </ul>	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la

inscripción respectiva, los postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<b>Conocimientos técnicos requeridos para examen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Título Segundo, Capítulo decimoséptimo; Título Tercero, Capítulo segundo; y Título Cuarto, Capítulo tercero.</li> <li>• Ley N° 26.831: Ley de Mercado de Capitales.</li> <li>• Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.</li> <li>• Ley N° 24.156: Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.</li> <li>• Decreto N° 2.666/PEN/92: Reglamento Parcial de la Ley N° 24.156.</li> <li>• Ley N° 70 (Texto consolidado por Ley N° 6.588 en su Anexo I, Letra "E"): Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.  <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-5.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-5.pdf</a></li> <li>• Decreto N° 1.000/GCBA/99: Reglamentación de la Ley N° 70.</li> <li>• Comunicación "A" 7674/ BCRA: Financiamiento al Sector Público No Financiero.</li> </ul>
--	---

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos

<b>cargo a cubrir</b>  <b>(finalizados y acreditados)</b>	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar.  (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar), contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar). En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX N° 8.392.076-GCABA-DGCLAP/23. S/ Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Financiamiento Interno y Externo- DGCPUB - MHFGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2023.03.15 14:20:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.03.15 14:20:06 -03'00'